

Resolución de la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística en lengua inglesa, para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes concertados de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid, convocado por Resolución de 12 de marzo de 2008.

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación de 12 de marzo de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 28), se convocó procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística en lengua inglesa para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes concertados de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid. De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la citada Resolución, esta Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación

HA RESUELTO

Primero

Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística en lengua inglesa para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes concertados de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid, que serán expuestas a partir del 30 de abril de 2008 en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial, en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación (calle General Díaz Porlier, número 35) y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, 3). Estas listas podrán ser consultadas a partir de la misma fecha a través del portal de internet: <http://www.madrid.org/centrosprivados>.

En las citadas relaciones se hará indicación, en el caso de los admitidos, de aquellos participantes que, cumpliendo alguno de los requisitos establecidos en el artículo cuarto de la Orden 1406/2006, de 14 de marzo, de la Consejería de Educación, se encuentran exentos de la realización de la fase 1 de la prueba descrita en la citada Orden.

Segundo

De conformidad con la base cuarta de la convocatoria, los aspirantes excluidos, así como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, una vez publicadas las listas provisionales disponen de un plazo de cinco días naturales para que, por escrito, puedan presentar reclamación y subsanar el defecto que haya motivado su omisión o exclusión. El plazo de reclamación a las listas provisionales será del 5 al 9 de mayo ambos inclusive.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Las reclamaciones se dirigirán a la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación y se presentarán en los Registros de las Direcciones de Área Territorial, en el Registro de la Consejería de Educación o en cualquiera de los lugares previstos en el punto 1 de la base tercera de la convocatoria.

Tercero

Estudiadas las reclamaciones y efectuadas las rectificaciones que procedan, se publicarán las listas definitivas en los mismos lugares citados en el punto primero de esta Resolución.

Madrid, a 30 de abril de 2008

EL DIRECTOR GENERAL DE BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACIÓN

Javier Restán Martínez